

ORDENANZA Nº 3264/24

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.-: CREANSE E INCORPORANSE al Presupuesto de Gastos y al de Cálculo de Recursos para el ejercicio 2024 de la Administración Municipal (Ordenanza Nº 3235/23), las partidas presupuestarias, que se detallan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA INGRESOS

200000000 - INGRESOS DE CAPITAL
202000000 – Transferencias de Capital
202030000 – Del Sector Público Provincial
202030100 – Fondo Complementario de Obras de Infraestructura para Municipios y Comunas:.....\$ 150.000.000.-

PARTIDA PRESUPUESTARIA EGRESOS

Categoría Programática – 0004-0000 – Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Nº de Programa – 0004-0025 - Fondo Complementario de Obras de Infraestructura para Municipios y Comunas.-

03030000 – Servicios de Mantenimiento y Reparación.....0.-
03050000 – Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros.....0.-
11010000 – Maquinarias, equipos, herramientas e instrumentos.....0.-
11990000 – otros bienes de capital n.c.....0.-
12970000 – Trabajos Públicos..... \$ 150.000.000.-

Artículo 2º.-: Con el presente incremento el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2024 de la Administración Municipal - Ordenanza Nº 3235/23, queda fijado en la suma de Pesos Tres mil quinientos cuarenta y dos millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta/00.- (\$3.542.364.530).-

Artículo 3º.-: COMUNÍQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 04 días del mes de julio de 2024.-

FIRMADO: ANGEL ZANOTTI
Sec. H.C. Deliberante

FRANCISCO GRAMAJO
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 126/24: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 3264/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de julio de 2024.-

Capilla del Monte, 05 de julio de 2024.-

SANTIAGO A. ARENAS DIEZ
Secretario de Gobierno

FABRICIO S. DIAZ
Intendente Municipal

